

- - - - ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021.-----

- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "29 DE MAYO" UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: CC.; C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA; C. EVA ROSELY ROCHA GEDED, SEXTA REGIDORA; LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO, OCTAVA REGIDORA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

- - - EL PRESIDENTE DICE: ESTA ES LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37 Y 38, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED	SEXTA REGIDORA
C. MARCIANO DZUL CAAMAL	SÉPTIMO REGIDOR
LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 07 DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; EL C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR; EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR; Y LA C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA.-----

- - - EL PRESIDENTE DICE: HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. EL PRESIDENTE CONTINÚA: SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,



DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. **Y DICE:** SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRESIDENTE CONTINÚA DICHIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA O LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, PARA EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ENTRE EN MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V."
- VI. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PERÍODO 2018-2021.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA DE SESIÓN.

- - - **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPIES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. **Y CONTINUA DICHIENDO:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** TODA VEZ QUE EL ACTA DE REFERENCIA FUE ENTREGADA CON ANTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, SE PROPONE DISPENSAR LA LECTURA DEL MISMO, POR LO QUE, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----



- - - **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACTA REFERIDA, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **Y CONTINÚA DICHIENDO:** NO HABIENDO COMENTARIOS PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

-----  
- - - **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

-----  
- - - **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
- - - **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA O LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, PARA EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ENTRE EN MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V."-----

-----  
- - - - **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.-----

-----  
- - - **EL SECRETARIO LEE:** -----

-----  
**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2, 3º, 7 65, Y 66 FRACCIÓN I INCISO K) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y**-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

-----  
1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

-----  
2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. -----

-----  
3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL



ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.” Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE “LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN.” MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

4. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 3° DICE: “CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES.”-----

5. QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE “CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y LA ATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONSEGUIR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.” -----

6. QUE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL “CELEBRAR, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR O LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.” -----

7. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL EL “CONTROLAR Y SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL O LA PRESIDENTE/A MUNICIPAL, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS CUENTAS DE CHEQUES MEDIANTE LAS CUALES SE EFECTÚEN EROGACIONES.” -----

8. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, DISPONE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LA FACULTAD DE “CONTRATAR A INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES AUTORIZADAS EN MÉXICO, A EFECTO DE QUE EMITAN LA CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DEL MUNICIPIO Y DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES QUE, EN SU CASO, EL MUNICIPIO Y LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL PRETENDAN CONTRATAR Y PARA QUE REALICEN LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LAS CALIFICACIONES RESPECTIVAS.” -----

9. QUE PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO EN LA PRESUPUESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, ES NECESARIO CONOCER LAS CONDICIONES



CREDITICIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO, MISMA QUE NO SOLAMENTE SIRVE PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, SINO QUE ES UNA HERRAMIENTA ÚTIL PARA CONOCER LAS CONDICIONES ECONÓMICAS GENERALES DE NUESTRO MUNICIPIO, LO CUAL CONTRIBUYE A UNA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA CON NUESTRO MUNICIPIO. -----

10. QUE CON BASE EN ESTAS CONSIDERACIONES LA TESORERÍA MUNICIPAL SE DIO A LA TAREA DE ANALIZAR A DIVERSAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, DE ENTRE LAS CUALES, DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDEN APLICAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V." OFRECE LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. -----

11. QUE CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA PARA LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO Y CON EL OBJETO DE ASEGURAR PARA EL AYUNTAMIENTO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE APROBARSE LA PROPUESTA, DEBERÁ SER REMITIDA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. -

12. QUE POR TAL MOTIVO SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA PERSONA MORAL ANTES CITADA, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR EL SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA O LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, PARA EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; CALIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE SERÁ APLICADA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA CALIDAD CREDITICIA QUE CUENTA EL MUNICIPIO, SIN POSIBILIDAD DE PODER SER UTILIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE NINGÚN TIPO DE EMPRÉSTITO. -----

13. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:-----

#### -----ACUERDOS-----

**PRIMERO.-** SE ORDENA REMITIR AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL PRESENTE ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA CON EL OBJETO DE ASEGURAR PARA EL AYUNTAMIENTO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA O LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, PARA EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ENTRE EN MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V." -----

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA O LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, PARA EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ENTRE EN MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V."; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO PARA FORMAR PARTE



INTEGRAL DEL MISMO. -----

**TERCERO.-** SE ORDENA QUE LA O LAS CALIFICACIONES QUIROGRAFARIAS CREDITICIAS QUE SE EXPIDAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CITADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR NO PODRÁN SER UTILIZADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO ALGUNO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

**CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. VICTOR MAS TAH, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; Y AL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CALIDAD DE TESORERO, A SUSCRIBIR, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA O LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, PARA EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. "CÚMPLASE". -----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

--- **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA O LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, PARA EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ENTRE EN MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V."; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. ---

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PERÍODO 2018-2021. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.-----

--- **EL SECRETARIO LEE:** -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2, 3º, 7, 66, FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 37, 39 FRACCIÓN II, 41 Y 71 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y: -----

-----**CONSIDERANDO**-----



1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

3. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."-----

4. QUE EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EL "APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL." -----

5. QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "LOS COPLADEMUN SON LOS ÓRGANOS RECTORES DEL PROCESO DE PLANEACIÓN EN LOS MUNICIPIOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL; TIENEN A SU CARGO LA COORDINACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; LA INTEGRACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO AL PROCESO DE PLANEACIÓN; ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LAS DEMÁS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EN LA MATERIA LES CONFIERE LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES." -----

6. QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE COMO UNA ATRIBUCIÓN DEL COPLADEMUN EL "FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO, EVALUAR Y ACTUALIZAR EL PLAN MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS REGIONALES Y ESPECIALES QUE DE ÉSTE EMANEN, TOMANDO EN



CONSIDERACIÓN EL PLAN ESTATAL, LAS PROPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, BUSCANDO SU CONGRUENCIA CON LA PLANEACIÓN Y LA CONDUCCIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL.” -----

7. QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, REALIZADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FUE APROBADO PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS, Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PERÍODO 2018-2021, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2019. -----

8. QUE POR OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE ESTADO, SE DETECTA QUE NO SE ENCUENTRA ALINEADO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 QUE FUE PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2019; LA FALTA DE CONCORDANCIA EN LA DENOMINACIÓN DE LOS EJES RECTORES II, III Y IV, PUES SE MENCIONAN DE UNA MANERA Y EN DIVERSAS TABLAS Y APARTADOS DEL PLAN SE DENOMINAN DIFERENTE; ASI MISMO SE DETECTA QUE EL PLAN MUNICIPAL SE ENCUENTRA ALINEADO CON LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), PERO FALTÓ INCLUIR LAS METAS EN LAS CUALES BASAR LAS MEDICIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; LA FALTA DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, PANTEONES, RASTROS, E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA APROBACIÓN, DE ACUERDO A LA LEY, DE LAS CONCESIONES A LOS PARTICULARES PARA QUE ÉSTOS PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. TODA VEZ QUE EN LA PLANEACIÓN SE DEBIERON CONSIDERAR ESTAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, (ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN PARTICULAR EN EL ARTÍCULO 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 79 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM). ---

9. QUE POR TALES MOTIVOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2019, SE APROBÓ REMITIR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, 2018-2021, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. -----

10. QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES -----

-----**ACUERDOS:**-----

**PRIMERO.-** SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PERÍODO 2018-



2021, MISMO DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO. -----

**SEGUNDO.-** SE ORDENA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

**TERCERO.-** REMÍTASE POR CONDUCTO DEL C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDO SU ANEXO, A LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA SU CONOCIMIENTO. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE". -----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

--- **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PERÍODO 2018-2021; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. -----






--- **EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA NO PUEDAN SER EXPUESTOS EN UNA SESIÓN POSTERIOR.-----

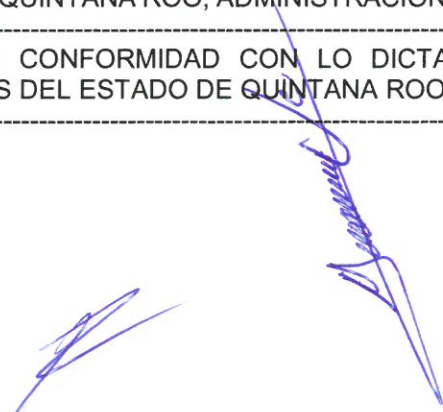
**AL NO HABER COMENTARIOS CONTINÚA DICIENDO:** SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO-----







**C. VICTOR MAS TAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. KEIVYN JAVIER ALEGRIA SANTUARIO  
PRIMER REGIDOR**



**C. MARIA MAGALI DZIB RAIGOSA  
SEGUNDA REGIDORA**



**C. ADOLFO HAU YEH  
TERCER REGIDOR**



**C. EMELIA PATRICIA DE LA OTRRE ORTIZ  
CUARTA REGIDORA**



**C. EVA ROSELY ROCHA GEVED  
SEXTA REGIDORA**



**LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO  
OCTAVA REGIDORA**

**DOY FE.**



**LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019.